



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 081-2011-CR/GRL

Huacho, 26 de setiembre del 2011.



VISTO: El Oficio N° 025-2011-RLTC-CRPC-CR/GRL, de la señora Consejera Regional por la provincia de Cañete, Dra. Rosa Liliana Torres Castillo, quien solicita al Pleno del Consejo Regional, tenga a bien justificar su inasistencia a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional programada para el día viernes 23 de setiembre del presente y el Informe N° 005-2011 de la Asistente administrativo Sra. Hermelinda Gómez Mendoza sobre el accidente que habría sufrido el Consejero por la provincia de Yauyos, Dr. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala en el artículo 2°, que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29053 "Ley que modifica la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 23 de setiembre del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta el Oficio N° 025-2011-RLTC-CRPC-CR/GRL, de la señora Consejera Regional por la provincia de Cañete, Dra. Rosa Liliana Torres Castillo, quien solicita al Pleno del Consejo Regional, tenga a bien justificar su inasistencia a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional programada para el día viernes 23 de setiembre del presente y el Informe N° 005-2011 de la Asistente administrativo Sra. Hermelinda Gómez Mendoza sobre el accidente que habría sufrido el Consejero por la provincia de Yauyos, por lo que la Consejera Delegada propuso a debate para darse por justificada la incomparecencia de la Consejera Regional de la Provincia de Cañete y del Consejero Regional de la Provincia de Yauyos, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y.



Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2011-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la inasistencia de la señora Consejera Regional por la provincia de Cañete, Dra. Rosa Liliana Torres Castillo, y la del Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, Dr. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional programada para el día viernes 23 de setiembre del presente, llevada a cabo en las instalaciones del Consejo Regional, ubicado en la ciudad de Huacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional, así mismo, en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

.....
LIC. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO (E)